



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2023-GR-APURIMAC/CR.**

Abancay, 31 de mayo de 2023.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

En la Quintana Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional: **"PROPONER** ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los candidatos a Director de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay – EMUSAP ABANCAY S.A., integrado por: Abog. Yury Alex Pozo Sánchez, Ing. Liz López Serrano; en representación del Gobierno Regional de Apurímac", y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Oficio N° 238 -2023-GR.APURIMAC/GR de fecha de 19 de 2023, dirigido al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Informe n° 089-2023-GRAP/06/GG de fecha 18 de mayo del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 200-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 18 de mayo del 2023, expediente mediante el cual remite las ternas de candidatos para integrar el nuevo Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY, para su aprobación mediante Acuerdo del Consejo Regional, para su remisión a la Dirección de Saneamiento – Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, anexando los CV del Abog. Yury Alex Pozo Sánchez (folios 146), Ing. Liz López Serrano (folios 214),

Que, el Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, de aplicación en todas las entidades de la administración pública con competencias establecidas por el ordenamiento legal, en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con el artículo 52°, numeral 52.1, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicos de accionariado municipal, está compuesto entre otros miembros, por un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través de Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, aprobado por





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, el mismo que establece el procedimiento de elección y designación de los directores de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicos de accionariado municipal, disponiendo que este se realiza de conformidad con las disposiciones que emita el ente rector sobre la materia: el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA se aprueban las *"Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"*, en cuyo artículo 11°, sobre las formalidades para proponer a los candidatos a Directorio, se establece que el Gobierno Regional debe proponer ante el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento como mínimo a dos candidatos aptos a director a través del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, no existiendo límite de candidatos a proponer;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 31 de Mayo de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los candidatos a Director de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay – EMUSAP ABANCAY S.A., anexando los CV del Abog. Yury Alex Pozo Sánchez (folios 146), Ing. Liz López Serrano (folios 214), en representación del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el presente Acuerdo de Consejo Regional y los Curriculum Vitae de cada uno de los candidatos que conforman la propuesta, de acuerdo al procedimiento establecido en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobadas por Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA. En la evaluación se recomienda tener en cuenta los antecedentes penales y judiciales de los candidatos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional, al Gerente General Regional, EPS EMUSAP ABANCAY S.A.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treintaun días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**